



SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

el Ilustrissimo Señor Arzobispo, Obispo de ella, y el Santo Tribunal, las Religiones, y todo el comun de esta Ciudad, se alentarán a ayudar a tan importante obra, pues todos son interesados en ella; y yo contribuiré, representando a V. S. en llegando el caso la disposicion, y forma conveniente para que los gastos no sean muy excesivos, y se logre el remedio del bien comun, y causa publica, con la brevedad que conviene; porque en el estado que oy se halla el rio, y la poca defensa de la Ciudad, no se tiene seguridad alguna, pues en bolyendose a tapar los trenques, por donde al presente desagua el rio, es evidente el peligro de inundarse esta Ciudad en la primera crecida.

De executar se el abrir la caja en la forma que refiero, no solo se consigue el alivio, y seguridad de esta Ciudad, y su huerta, sino que la corriente de las aguas se llevará el tarquin, y arenas que oy tienen ciego el rio, y quedará limpio, bolyendo a su profundidad; y por grande que sea la crecida que viniere, no llegará a tapar los ojos de la puente; cesando el daño que el rio haze por el trenque de las Monjas, y la hacienda del Jurado Falcon, pues no caerá agua por los tablachos; y los molinos, el de S. Francisco, los Alamos, y los de debaxo del puente, quedarán corrientes para el uso de ellos.

Estos dias, Ilustrissimo Señor, se han esparcido diferentes voces, originadas del desseo comun de el remedio de los daños, y riesgos referidos; y la vna de ellas es, que por la parte de San Diego, desde el trenque de las Monjas, que esta en la argualeja, hasta la torre de las lavanderas, se abra vna caja, que pueda llevar la mitad del agua (quando viniere crecido el rio) y que entre en el azarbe mayor, por tener por esta parte mucho pendiente, y caída: Y aviendome aplicado a su reconocimiento, hallo grande dificultad en su execucion, porque el azarbe mayor no es bastante para poder recibir el agua, que correrá por la caja que se abriere, sien-
do